

CAPÍTULO 2

REFORMA AGRARIA PARA LA VIDA: RAÍZ Y FUERZA DEL DESARROLLO RURAL

César Augusto Pachón Achury⁵

Resumen

Este estudio examina la implementación de la “Reforma Agraria para la Vida” en Colombia como respuesta al abandono estatal histórico y a las movilizaciones sociales que dignificaron las demandas de la ruralidad. El objetivo es analizar el desarrollo y las bases de la Reforma Agraria para la Vida. La metodología integra una revisión documental de informes gubernamentales, marco normativo y literatura especializada, además de la propia experiencia en el campo y la gestión pública para este. Los resultados resaltan el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional según el Acto Legislativo 01 de 2023, así como la democratización de la propiedad y la soberanía alimentaria como ejes transversales del cambio de paradigma. Se destaca el papel estratégico de la Agencia de Desarrollo Rural, creada por el Decreto 2364 de 2015, como

5 Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural de Colombia. Ingeniero agrónomo con especialización en Gerencia Financiera, con conocimientos en seguridad y soberanía alimentaria, egresado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC. Ha construido una trayectoria académica como conferencista nacional e internacional en temas de agricultura, economía rural, desarrollo sostenible y medio ambiente. En el ámbito social y político, ha sido reconocido por su liderazgo en la defensa de los derechos campesinos, destacándose como vocero nacional del Paro Agrario de 2013 y presidente del Movimiento Dignidad Papera. Ha liderado importantes iniciativas de desarrollo con enfoque comunitario, como el proyecto “Alimento para La Guajira”, y es voluntario en la Fundación Dignidad Campesina. Además, fue Representante a la Cámara (2018-2022) y senador de la República hasta 2023. Líder campesino y luchador incansable por las causas justas del sector agrario colombiano. Cesar.pachon@adr.gov.co



entidad ejecutora de la integralidad mediante proyectos productivos, asociatividad y comercialización. En conclusión, la reforma representa un giro hacia la justicia ambiental y social para transformar el territorio rural y la paz total.

Palabras clave: desarrollo rural, reforma agraria, reforma rural integral, reforma agraria para la vida, campesinado.

INTRODUCCIÓN

¿Por qué es importante el campo? Se darán dos razones, una desde los saberes del autor, nacido y caminante del campo, y otra, desde el conocimiento derivado de la literatura. La primera razón es sencilla: podemos vivir sin celulares, sin televisor, sin radios, pero no sin semillas, sin comida ni sin agua. En el campo lo tenemos todo para ser prósperos, la riqueza está en la tierra y en los alimentos, así como en una vida más tranquila.

La segunda razón se basa en lo indicado por Echeverría “la vida rural determina cómo puede ser la vida citadina incluso en la modernidad. La ciudad se comporta, se organiza o se configura de acuerdo a como lo hace el campo” (2013, p. 81), y esa correlación campo-ciudad es esencial desde las dimensiones institucional, social, política, económica y ambiental.

Estimado lector, ¿se ha hecho alguna vez esta pregunta? Probablemente tenga una creencia inconsciente sobre la relevancia que tiene el campo para sostener una sociedad y un Estado. ¿Lo da por sentado? A lo largo de este capítulo se presentará un panorama en el que ese sostén del desarrollo de un país está en crisis y ha sido históricamente excluido de las políticas estatales durante décadas, casi siglos.

*He pasado la mayor parte de mi vida entre el
pueblo, como vecino de estratos bajos;
conozco la inteligencia, la alegría y la fe de la inmensa población campesina,
indígena y negra y de los pobladores de barrios populares;
sé, igualmente, que son tratados como gente inferior,
porque a mí me han tratado igual cuando paso como uno de ellos.*

Francisco De Roux (2018, p. 9)



Esto ha llevado a los habitantes rurales (campesinos, afrodescendientes e indígenas) a elevar la voz, a levantarse y tomar medidas, como sacar sus azadones de la tierra y alzarlos, avivar la fuerza del palenque y de la minga, para defender sus derechos, con la esperanza de que su acción se traduzca en mejoras para una vida digna. Por ello, las movilizaciones sociales en Colombia, particularmente las de los pobladores de la ruralidad, no son nuevas; nos han acompañado en nuestra construcción como país de forma histórica, desde las épocas colonial e independentista entre los siglos XVI y XVIII (Jiménez-García, 2016) y, por supuesto, desde comienzos del siglo XIX, hasta la época republicana (LeGrand, 1988).

A pesar de toda esta historia, a menudo no se han cumplido las reivindicaciones de estos levantamientos sociales (Nieto et al., 2014; Tobón, 2016) y, en ocasiones, se han disuelto mediante la simple firma de acuerdos, como estrategia desmovilizadora recurrente (Nieto et al., 2014).

Tal abandono no es solo estatal, sino también es de la sociedad, que ha olvidado al campo, sus intereses y sus necesidades, por lo que es imperioso tomar medidas reales para atender sus vacíos y brechas.

En este entendido, este capítulo tiene como propósito analizar el desarrollo y las bases de la Reforma Agraria para la Vida, en Colombia. Para ello, el presente capítulo se estructura en tres apartados. En primer lugar, se abordan los primeros pasos hacia la reforma rural integral a través de importantes componentes de lucha por el campo colombiano. El segundo apartado trata la Reforma Rural Integral y su relación con el proceso de paz. Y el tercer apartado analiza la Reforma Agraria para la Vida, en el marco del Gobierno del Cambio, donde se presentan las reflexiones y conclusiones en torno a lo que sería una reforma agraria para la vida: raíz y fuerza para el desarrollo rural, en este, el Gobierno del Cambio de Gustavo Petro.

1. PRIMEROS PASOS HACIA LA REFORMA RURAL INTEGRAL

Para consolidar el texto del punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera⁶ respecto a la Reforma Rural Integral, que se convierte en punto de inflexión en materia agraria para el país, se gestan una serie de acontecimientos que, concatenados, derivan, años más

6 En adelante: Acuerdo de Paz.



adelante, en una nueva arquitectura institucional, normativa, recursos y nuevos enfoques para atender la transformación del campo colombiano.

1.1 Foro Política de Desarrollo Agrario Integral

En la cronología de la discusión del punto 1 del Acuerdo de Paz, el primer evento relevante es el “Foro Política de Desarrollo Agrario Integral”, llevado a cabo en la ciudad de Bogotá del 17 al 19 de diciembre de 2012. En este espacio, la sociedad civil exigió transformaciones estructurales para el cambio colombiano para materializar la justicia social hacia el campesinado.

Las propuestas del foro fueron construidas desde la pluralidad característica del país, y se centraron en:

- Fortalecer las pequeñas economías rurales
- Democratizar la propiedad mediante la defensa de las unidades agrícolas familiares
- Priorizar la producción agrícola para garantizar la soberanía alimentaria
- Crear tribunales especializados para asuntos agrarios
- Salvaguardar las Zonas de Reserva Campesina y los Resguardos indígenas

(Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018).

No había pasado un año desde aquel foro en el que la sociedad civil colombiana a través de miles de delegados había recordado las veces que el Estado le había fallado históricamente mediante sus políticas y legislaciones, cuando una nueva llama encendió el fervor de las poblaciones históricamente excluidas, a lo largo y ancho del país.

1.2 El tal paro no existe

*“Porque aquí vengo representando
un pueblo campesino digno y trabajador,
a las personas más honradas y honestas de este país”*

*César Pachón (2013a)
Intervención como vocero campesino en el Congreso de la República*



El 19 de agosto de 2013 no fue un día cualquiera: Colombia despertó, literalmente, de un sueño de décadas de los abusos, invisibilización y exclusión sistemática del campesinado, que madrugó ese lunes para dejar de lado los azadones, tomar las calles del país y exigir sus derechos. Junto a ellos, otros actores rurales como las organizaciones indígenas, afrodescendientes y transportadores rurales, pisoteados por las políticas neoliberales de la década de los noventa, los tratados de libre comercio (TLC) y por la locomotora minero-energética, también se sumaron a la protesta.

La problemática del campo es estructural, el agro está en crisis, por eso, la solución no estaba en los pobladores rurales, en pedir que se tecnifiquen o que trabajen más. La voz se alzó para decir que “no nos digan que tenemos que ser competitivos, porque, nosotros nos matamos al sol y el agua, y, somos berracos para producir y hacemos la paz en el surco como se dijo acá, aquí necesitamos es soluciones de raíz” (Pachón, 2013a).

Para cumplir el propósito de ser oídos, después de décadas de silencios prolongados, el paro usó como estrategias los cierres viales, las marchas, las manifestaciones, los plantones, las ollas comunitarias y las mesas de diálogo. De hecho, contó con el apoyo desde las ciudades del país a través de los cacerolazos que forman “parte del repertorio simbólico de la inconformidad urbana en América Latina” (Molano, 2013).

Viendo tal unidad, el trabajo del Gobierno frente al paro era de gran importancia, no debía tomarse a la ligera. Como manifestó el autor al cierre de este, los resultados de los acuerdos “implican todo sobre nuestras vidas, todo, sobre nuestra economía, sobre todo nuestro trabajo; el presente y el futuro de nuestras tierras y de nuestras gentes (...) lo que nosotros buscamos es otra, una política agropecuaria para Colombia, una política para el pueblo y que defienda al pueblo” (Pachón, 2013b).

Tras 24 días de parálisis nacional en 22 departamentos, apoyado por diferentes sectores (Vallejo, 2018), el paro finaliza en medio de una tensa calma. El paro nacional del año 2013 supuso un antes y un después para el país, ya que dignificó las demandas históricas y vigentes de nuestros campesinos ante más de cuarenta y cuatro millones de colombianos y un público internacional expectante a través de los medios de comunicación. Como señaló Cruz, el campo colombiano “lejos de constituir un sector en decadencia, la manifestación puso de presente la vitalidad del tejido social que anida en las distintas regiones del país” (2017, p. 102).



A pesar de los obstáculos y las complejas consecuencias del paro, la denominada “rebelión de los enruanados” (Vega-Cantor, 2013) permitió alcanzar cuatro avances significativos. En primer lugar, se visibilizaron los grupos históricamente excluidos en Colombia, entre ellos, los campesinos. En segundo lugar, se presentó una visión de unidad nacional generada tras semanas de paro en todo el país, con levantamientos en redes sociales y la masiva movilización de al menos 20.000 personas en Bogotá, animadas por la frase “el tal paro no existe” del entonces presidente Juan Manuel Santos (Reyes, 2021).

En tercer lugar, la rearticulación de las organizaciones y la aparición de nuevos liderazgos regionales, sectoriales y gremiales desde la base, desde el pueblo. En cuarto lugar, dados los incumplimientos del Gobierno luego del paro, cabe destacar la conformación de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, un hito sin precedentes en la historia de nuestro país.

1.3 Cumbre agraria, campesina, étnica y popular

La Cumbre surge entonces en el contexto del Paro Nacional Agrario y Popular de ese año, y a causa del incumplimiento de los pliegos pactados y de la convocatoria ilegítima del Gobierno a un Pacto Agrario, pues a este solo se invitó a las élites de la agroindustria y a los gremios en el poder, excluyendo a los movimientos agrarios, campesinos, étnicos y populares de base (Declaración Política Cumbre Agraria, 2014).

Como respuesta, se procedió a la acción y la Cumbre se celebró del 15 al 17 de marzo de 2014, con la asistencia de 30.000 personas de todas las regiones del país (Radio Nacional de Colombia, 2014).

Además de multitudinaria, el baluarte de la Cumbre fue la alta representación de cosmovisiones y miradas diferentes de toda Colombia. Reunió a campesinos, indígenas, afrodescendientes, sindicatos, estudiantes y sectores populares de las ciudades, bajo el liderazgo de más de diez organizaciones articuladoras (Daza y Díaz, 2014), las más relevantes del mundo rural.

La Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (CACEP) cerró con un pliego único de exigencias “Mandatos para el buen-vivir, la democracia y la paz” que se sintetizó en 8 ejes: 1) tierras, territorios y ordenamiento territorial; 2) la economía propia contra el modelo de despojo; 3) minería, energía y ruralidad; 4) cultivos de coca, marihuana y amapola; 5) derechos políticos, víctimas y justicia;



6) garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social; 7) paz, justicia social y solución del conflicto político y social, y 8) relación campo-ciudad (CACEP, 2014).

Este encuentro transformó una movilización popular en un todo organizado a través de otra acción organizada: el pliego único, que desde lo contrahegemónico y desde abajo llevó al Gobierno a reconocer a la Cumbre como “un actor político con espacio formal para negociar sus reivindicaciones” (Vallejo, 2018, p. 7), y a materializar jurídicamente sus logros el 8 de mayo, a través del Decreto 870 de 2014, por medio del cual se regula un “espacio de interlocución y participación con las organizaciones de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular que se denominará Mesa Única Nacional”, enmarcada en su artículo 2 como un escenario de diálogo, participación y concertación para tratar las temáticas acordadas en la CACEP (Presidencia de la República, 2014).

1.4 Tensiones sociopolíticas en el período 2014-2016

Se evidenciaron incumplimientos por parte del Gobierno nacional, lo que demostró la ineficacia de los debates estructurales sobre temas macroeconómicos derivados de la Mesa Única Nacional; además de limitar el marco presupuestal a 250.000 millones para proyectos, sin tener en cuenta la necesidad de modificar regulaciones (Ospina, 2023).

Tabla 1. Hitos de movilizaciones años 2014-2016

Fecha	Desarrollo	Fuente
2014, mayo	Nuevas protestas legitiman la CACEP y llevan a la expedición del Decreto 870 de 2014, que crea la Mesa Única Nacional.	(Montenegro, 2016)
2016	Minga y movilizaciones étnicas. Enfrentan estigmatización al ser relacionadas con insurgencias. Se generan: Acuerdos de Santander de Quilichao, y cumbres y foros regionales de paz.	(Ospina, 2023)
2014-2016	De forma simultánea, la CACEP y la Mesa Única interpelan y presionan los contenidos del Acuerdo de Paz que se está negociando, especialmente en el “Punto 1: Reforma Rural Integral”.	(Montenegro, 2016; Ospina, 2023)

Fuente: elaboración propia.



1.6 Aprendizajes

Además de los cuatro aprendizajes derivados del Paro Nacional de 2013, que fueron explicados en el apartado número uno punto dos, se comprueban otras lecciones a partir de estos procesos. Los resultados descritos (acuerdos, cumbres, mesa única, etc.) demuestran la relevancia de los espacios sociales para la reivindicación de las demandas del campo colombiano. Por tanto, “es vital el fortalecimiento de las organizaciones campesinas que se han venido formando en las manifestaciones de los últimos años, así como es importante que la sociedad abrace estas iniciativas como ocurrió en el Paro Nacional Agrario” (Angarita, 2019, p. 124).

De esta manera, siguiendo al Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2016), los habitantes de la ruralidad, en particular, los campesinos, afrodescendientes e indígenas, han consolidado redes organizativas, bajo un modelo de coordinación horizontal en estos años. En estas redes, más que la tierra, sus peticiones se centran en derechos humanos y la defensa del territorio, lo que las convierte en un capital social fuerte con capacidad de negociación política frente al Estado, y las hace fundamentales para la implementación del acuerdo de paz en los territorios (CNMH, 2016).

De esta manera se hilan estos encuentros y levantamientos sociales, con la incidencia directa e indirecta en diversos puntos de discusión entre el Gobierno y las FARC-EP hacia la reforma rural integral en un marco de paz.

2. PAZ Y REFORMA RURAL INTEGRAL

¿Cómo se va a hacer paz, cuando hay hambre, hay desigualdad?

César Pachón (2013a)

Vocero del Comité por la Dignidad Papera, Congreso de la República

En el año 2026 se cumple una década del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Tras casi cinco años de diálogos en La Habana (Cuba) y Oslo (Noruega) entre las FARC-EP y el Gobierno de Colombia (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016), el 26 de septiembre de 2016 se firmó el Acuerdo final en Cartagena y, posteriormente, el 24 de noviembre de ese mismo año se llegó a la firma definitiva en el Teatro



Colón de Bogotá. La nueva versión del Acuerdo de Paz fue refrendada finalmente por el Congreso el 30 de noviembre de 2016 (Pizarro, 2017). En consecuencia, el 1 de diciembre de ese año se considera el día “D” (Casey, 2016), fecha en la que se inician acciones concretas para cumplir los compromisos adquiridos por los firmantes.

Estos compromisos se enmarcan en los seis puntos esenciales del Acuerdo de Paz: 1) reforma rural integral, 2) participación política, 3) fin del conflicto, 4) solución al problema de las drogas ilícitas, 5) víctimas y 6) implementación, verificación y refrendación (Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz -UIAP-, 2018).

En el presente texto se profundizará en el punto número uno: reforma rural integral (RRI), que, como mencionó el autor Mauricio Chamorro en el capítulo anterior de este libro, es un hito respecto a las reformas agrarias anteriores en la historia de Colombia, ya que, fruto de un pacto político por la paz, va más allá del tema de las tierras y da una mirada integral a los problemas del campo colombiano. Pues, como refirió Darío Fajardo, “no podrá pretenderse dar fin a la guerra reiterando las políticas que la han generado y conducido a su profundización” (Fajardo, 2015, p. 365).

En consecuencia, la RRI ofrece una visión más amplia de otras necesidades y problemáticas de la ruralidad, puestas de manifiesto a través de las voces del Foro Agrario del Acuerdo del año 2012 (ver sección 1.1), del Paro Nacional de 2013 (ver sección 1.2), y de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular de 2014 (ver sección 1.3), entre otros espacios.

A partir de ello, la RRI se concibe como el motor de cambio para el campo colombiano para cerrar las brechas de desigualdad y, con ello, sentar las bases para una paz estable y duradera. Es una política integral, no solo redistributiva, pues opera más bien como un ecosistema de desarrollo territorial, que reconoce al campesinado como sujeto activo (Acuerdo Final de Paz, 2016).

Para más claridad, se exponen algunos aspectos relevantes de la RRI en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Resumen RRI

Aspecto	Desarrollo		Fuente	
Principios	Transformación estructural		Acuerdo Final de paz (2016, p. 12-13)	
	Desarrollo integral del campo			
	Igualdad y enfoque de género			
	Bienestar y buen vivir			
	Priorización (más vulnerables y afectados)			
	Integralidad, restablecimiento			
	Regularización de la propiedad			
	Democratización del acceso y uso adecuado de la tierra			
	Derecho a la alimentación			
	Participación ciudadana			
	Beneficio, impacto y medición			
	Desarrollo sostenible			
	Presencia del Estado.			
Nueva arquitectura institucional	Surgen como entidades estatales		Acto de creación	Punto clave
	Agencia Nacional de Tierras ANT	Máxima autoridad de tierras; administra el Fondo de Tierras y la formalización.	Decreto 2363 de 2015 ⁷	Tierras Legalidad
	Agencia de Renovación del Territorio ART	Coordinadora de la transformación de las zonas PDET y la ejecución de los planes de renovación.	Decreto 2366 de 2015	Articulación Transformación
	Agencia de Desarrollo Rural ADR	Ejecutora de la integralidad; gestión de proyectos, adecuación de tierras y comercialización, entre otros asuntos ⁸ .	Decreto 2364 de 2015	Producción Integralidad
Contenido general	Pilar 1. Acceso y uso de la tierra		(Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018).	
	Pilar 2. Programas especiales de desarrollo con enfoque territorial (PDET)			
	Pilar 3. Planes nacionales en las áreas rurales (Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral)			
	Pilar 4. Seguridad alimentaria y nutricional			

Fuente: elaboración propia a partir de las fuentes.

De este modo se gesta un ecosistema institucional para abordar la RRI, y mediante ella buscar mecanismos para cerrar las brechas generadas por un abandono histórico del campo colombiano. En el seno de esta arquitectura, la ADR tiene un papel central. Mientras el Decreto 2364 (2015) creó de forma anticipada

7 Para todas las entidades, su fecha de creación es anterior a la firma final del Acuerdo Final porque el presidente Juan Manuel Santos inició una reforma administrativa para preparar la estructura estatal, mediante la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, art. 107).

8 Más adelante se profundizará en el papel de la ADR.



la agencia como brazo ejecutor técnico, el Acuerdo de Paz robusteció la misión y ruta de la entidad, para que los mandatos de la RRI no quedaran en palabras y se transformaran en proyectos productivos, asociaciones, adecuación de tierra, comercialización, etc.

Así, la ADR apuesta por el desarrollo rural integral, definido en el Acuerdo de Paz como aquel “determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país” (Acuerdo de Paz, 2016, p. 10). Además, reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en la filosofía institucional de la agencia para el desarrollo del país (Acuerdo de Paz, 2016, p. 11).

En resumen, la RRI busca que los campesinos tengan tierra para vivir, pero también que cuenten con mecanismos para hacerla producir y puedan participar en la planeación de sus territorios, espacios en los que la ADR aporta desde el surco a la construcción de la paz.

3. REFORMA AGRARIA PARA LA VIDA

*“Que vivan los campesinos y que los dejen vivir,
que el campo sin campesinos existe sin existir”*

Jorge Velosa (Noticias RCN, 2013)

En el año 2019, casi tres años después del día “D” derivado del Acuerdo de Paz, la RRI planteada en el punto uno seguía presentando cuellos de botella, principalmente por la falta de acciones concretas y una política agraria seria desde el Gobierno nacional.

Ese año, el autor, como Representante a la Cámara por Boyacá por el partido Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), lideró una tendencia en redes sociales y de movilización social en Colombia con la etiqueta #ElAgroEstáEnCrisis, acompañada de debates, controles políticos y reuniones con grupos de interés. El incumplimiento de compromisos adquiridos en años anteriores, sumado a la caída de los precios de los productos, el alto costo de los insumos y la inoperancia de TLC que perjudican al campo colombiano, llevaron a elevar de nuevo las voces de la ruralidad en medio de la crisis.



En la audiencia pública celebrada en el Congreso de la República el 11 de abril de 2019 se recalcó la importancia de la vida digna para el campesinado, así como la caída de los precios, las deficiencias de las federaciones, los costos de producción, el desplazamiento de los habitantes rurales por la siembra de coca y la crisis que afectó a diferentes sectores del agro, simplemente porque no existe política agropecuaria (Pachón, 2019).

Luego vino el “Estallido Social” pospandemia del COVID-19, el Paro Nacional del año 2021, en que “las gentes de campos y ciudades dispusieron sus repertorios históricos en el espacio público, logrando en distintas medidas reflexionar e interpelar a la nación, con un impacto y simpatía insospechados” (Saade y Benavides, 2022, p. 24), reclamando fundamentalmente cuestiones propias de la justicia social. Varias organizaciones y centrales se unen para presentar un pliego de demandas, que reitera las presentadas en el marco de las protestas llevadas a cabo en el 2019, entre ellas, en el caso que nos ocupa, la adopción de una política de reforma agraria integral (ONU, 2021).

Los antecedentes presentados muestran una clara inclinación estatal a desconocer las necesidades y demandas de las poblaciones históricamente excluidas y, por ende, las más vulnerables. Como ha referido Darío Fajardo, experto en la cuestión agraria en Colombia,

Los analistas del conflicto armado en Colombia coinciden en señalar la importancia de las raíces agrarias del mismo, relacionadas con las profundas inequidades en la distribución de la propiedad territorial, en el acceso a los demás recursos productivos y a los servicios, todo lo cual incide en la profundización de las brechas campo-ciudad, en la persistencia de condiciones de pobreza y pobreza absoluta en el campo y, por último, pero de primera importancia, en la debilidad política estructural de las sociedades rurales, a las cuales se ha impedido, de manera sistemática, de la representación de sus intereses en la concertación nacional. (Fajardo, 1999, p. 58)

Y es precisamente con una visión integral de esas profundas inequidades que el Gobierno del Cambio, liderado por el presidente Gustavo Petro Urrego, ha retomado aspectos esenciales de la RRI y, a su vez, ha planteado nuevos enfoques en lo que ha denominado la “Reforma Agraria para la Vida”.

Para abordar ese proceso que busca dignificar el campo colombiano y a sus pobladores, esta sección tratará tres componentes. Primero, una exploración del tema a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026; segundo, un acercamiento al campesinado; y tercero, exposición de los desarrollos y otros aportes de la Reforma Agraria para la Vida del Gobierno del Cambio a la fecha.



3.1 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 parte de las siguientes bases que consolidan la propuesta “Colombia: potencia mundial de la vida” y que guían su construcción y futura ejecución: la justicia social, la justicia ambiental, el enfoque diferencial con especial atención a las poblaciones históricamente excluidas (actores diferenciados), la dignidad humana, la acción climática, la paz total e integral; y por supuesto, el derecho a la alimentación asociado a calidad de vida y productividad. Todo ello, teniendo como centro a las personas, las comunidades y los territorios.

De igual manera, el plan cuenta con tres énfasis o dimensiones: i) ordenamiento del territorio alrededor del agua, ii) la transformación de las estructuras productivas (más limpias y biodiversas), iii) sostenibilidad en el marco de la equidad y la inclusión (DNP, 2023, p. 27), que se interrelacionan en todos los sectores abordados en el plan.

Ahora, aunque las bases referidas tocan de forma transversal el PND, para cumplir el propósito del capítulo solo se enfocará la revisión de este documento de planificación en lo que se considera atinente a los temas tratados en esta obra colectiva, que para el PND 2022-2026 se tratará bajo la denominación “Reforma Agraria para la Vida”.

A partir de la información analizada en estos documentos, para la Reforma Agraria de Colombia como Potencia Mundial de la Vida se identificaron seis pilares para el campesinado, la ruralidad y el desarrollo del campo:

- *Dignidad y derechos del campesinado*: territorialidad, educación, economía campesina y mecanismos de interlocución (DNP, 2023, pp. 286-289).
- *Miradas diferenciales y garantías para las mujeres rurales*: protectoras de la vida y el medio ambiente, sistema nacional de cuidado en la ruralidad, prevención de riesgos laborales en mujeres rurales, asociatividad con enfoque de género, impulso de ajuste a la ley de mujer rural (DNP, 2023, pp. 230-233).
- *Miradas diferenciales y garantías para los pueblos y las comunidades étnicas*: teniendo en cuenta las especificidades culturales de estos pueblos, los planes de vida, el buen vivir, etc. (DNP, 2023, pp. 265, 268, 269).
- *Campo y paz total*: desde un nuevo enfoque, centrado en la seguridad humana. Por otra parte, se sostiene que la ruralidad no puede seguir siendo un espa-



cio para economías ilícitas, por ende, se promueve con fuerza el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. También, otras estrategias como la restitución de la tierra para armonizar la vida, la activación y el fortalecimiento de diversas instancias de diálogo; por ejemplo, la Mesa de Cumbre Agraria, etc. (DNP, 2023, pp. 217, 247-250).

- *Armonía con la naturaleza*: justicia ambiental como eje articulador, a partir de allí, desarrollo sostenible con una producción agropecuaria que proteja los ecosistemas y sea resiliente al cambio climático, etc. (DNP, 2023, pp. 38, 46; Ley 2294 de 2023, art. 51).
- *Relaciones dinámicas campo-ciudad*: se busca promover el diálogo y el quehacer del campo y de la ciudad mediante la eliminación de la dicotomía “campos versus ciudad”. Se pretenden ver sus diversidades, complementos e interacciones, además de fomentar la protección de los recursos naturales como asunto *de todos, en el campo y en la ciudad* (DNP, 2023, p. 27).

Estos seis pilares identificados consolidan al campesinado, a las mujeres rurales y a los pueblos étnicos como sujetos políticos y territoriales, cuya dignidad es importante y se materializa mediante la aplicación de enfoques diferenciales, el respeto por la vida en todas sus formas y la armonía de la naturaleza con las formas de producción.

Planteados los aspectos anteriores del PND, la Reforma Agraria para la Vida se presenta como un nuevo modelo para el desarrollo rural que rompe los modelos de reforma agraria de corte tradicional basados en la productividad-utilidad, en la tierra y en la concepción de Colombia como un país unitario sin grandes diferencias entre sus territorios y poblaciones. Por el contrario, los desarrollos del PND en esta materia nos transportan a una nueva etapa histórica del país centrada en la protección del campesinado, el campo y las diversas ruralidades, así como en la seguridad humana, la justicia social, la justicia ambiental y la paz.

Una vez bosquejados aspectos neurálgicos de la carta de navegación institucional para el período 2022-2026, la presente sección explora la manera en que Colombia, como potencia mundial de la vida, logra elevar los fundamentos de la Reforma Agraria para la Vida a lo largo del documento guía de la acción gubernamental por un cuatrienio.

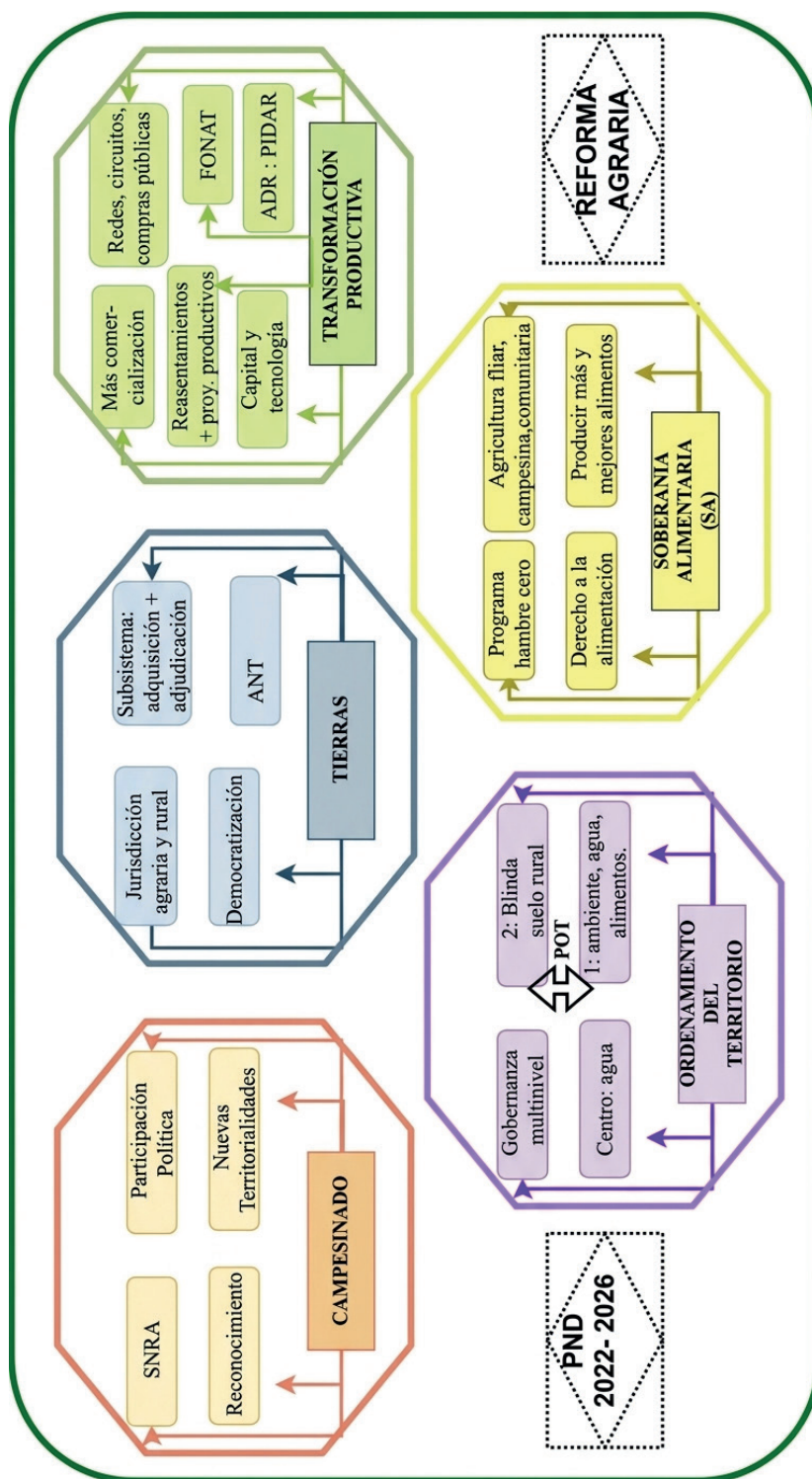


Figura 1. Reforma Agraria para la Vida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Fuente: elaboración propia a partir de las fuentes relacionadas.



Para ello, se divide toda la información recolectada en cinco dimensiones generales del PND del gobierno de Gustavo Petro: campesinado, tierras, transformación productiva, ordenamiento del territorio y soberanía alimentaria. Esas dimensiones, a su vez, se organizaron en 23 categorías temáticas para mayor claridad, a partir de diversas fuentes del PND, a decir: i) la Ley 2294 de 2023, que adopta el PND, y ii) el documento institucional denominado Bases del PND, publicado ese mismo año por el Departamento Nacional de Planeación.

A partir de la Figura 1, se profundizan las dimensiones y categorías del PND.

3.1.1 Dimensión del campesinado: desarrollada a través de 4 categorías temáticas:

- *Reconocimiento*: como eje articulador de la transformación rural en Colombia, basada en la búsqueda de su reconocimiento como sujeto de especial protección constitucional (DNP, 2023, pp. 59, 287).
- *SNRA*: la operatividad del Sistema Nacional de Reforma Agraria (SNRA) para garantizar el goce efectivo de derechos y la dignificación de los planes de vida (Ley 2294 de 2023, art. 51) que modifica el artículo 2 de la Ley 160 de 1994.
- *Nuevas territorialidades campesinas*: se promueve su configuración (Ley 2294 de 2023, arts. 55, 259).
- *Participación política*: institucionalizada e incidente, a través de la Comisión de Asuntos Campesinos (Ley 2294 de 2023, art. 358).

3.1.2 Dimensión de las tierras: ejecutada a través de 4 categorías temáticas:

- *Democratización de la tierra*: hectáreas entregadas y formalizadas (DNP, 2023, p. 100).
- *Subsistema*: la adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria (Ley 2294 de 2023, arts. 52, 61, 62).
- *Arquitectura institucional*: se robustece la capacidad operativa de la Agencia Nacional de Tierras mediante la articulación del subsistema.
- *Creación de la Jurisdicción Agraria y Rural*: mecanismo especializado para dirimir conflictos sobre el ordenamiento del territorio y la tenencia (DNP, 2023, p. 145), y garantizar así la seguridad jurídica en el campo colombiano.



3.1.3 Dimensión de la transformación productiva del campo: aplicada a través de 6 categorías temáticas:

- *Más que tierra*: establece un cambio de paradigma donde el acceso a la tierra debe ser complementado con la provisión de capital y tecnología para asegurar la sostenibilidad y rentabilidad en la ruralidad (DNP, 2023, p. 133).
- *Arquitectura institucional*: como es una política integral de transformación productiva, su ejecución recae sobre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), con apoyo del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT) (Ley 2294 de 2023, art. 36).
- *Proyectos integrales*: la ADR gestiona la adecuación de tierras y la productividad en el marco de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) (Ley 2294 de 2023, art. 36), motor de la acción de la entidad.
- *Adaptación en la ruralidad*: mediante el reasentamiento de hogares que serán vinculados a proyectos productivos individuales o asociativos para así garantizar su estabilidad económica ante la crisis climática (Ley 2294 de 2023, art. 38).
- *Comercialización*: el modelo de productividad para el campo busca reestructurar los procesos de comercialización para reducir la intermediación innecesaria (DNP, 2023, p. 136).
- *Estrategias*: fomento de redes agrologísticas y circuitos cortos que prioricen la inclusión de pequeños productores en los sistemas de compras públicas locales (DNP, 2023, p. 136).

3.1.4 Dimensión del ordenamiento del territorio: materializada a través de 4 categorías temáticas:

- *El agua, el centro*: sitúa los ecosistemas de agua como el núcleo de la planificación rural, mediante la promoción de una gestión del suelo que priorice la sostenibilidad hídrica y la vida (DNP, 2023, p. 38).
- *Gobernanza multinivel*: se operativiza a través de un esquema de gobernanza multinivel mediante la creación de los Consejos Territoriales de Agua, instancias encargadas de articular las visiones regionales y locales en torno al recurso (Ley 2294 de 2023, art. 34).
- *Niveles del POT*: en términos de planeación, se establece una jerarquía normativa para el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) dividida en dos niveles de protección: el Nivel 1, que otorga máxima prevalencia a los componentes ambientales, al agua y a la soberanía alimentaria; y el Nivel 2, enfocado en el



blindaje del suelo rural de modo que asegure que estas áreas sean destinadas prioritariamente a la producción de alimentos (Ley 2294 de 2023, art. 32).

- *Otros derechos:* el territorio para proteger, a su vez, los derechos a la alimentación, la vivienda y el hábitat, y garantizar la estabilidad y dignidad de las comunidades en sus territorios (DNP, 2023, pp. 49, 52).

3.1.5 Dimensión de la soberanía alimentaria: puesta en funcionamiento a través de 4 categorías temáticas:

- *Derecho humano a la alimentación:* integra criterios de disponibilidad, acceso y adecuación nutricional como pilares fundamentales para el bienestar de la población tanto rural como urbana (DNP, 2023, p.124).
- *Programa hambre cero:* para materializarlo, el Gobierno nacional implementa dicho programa enfocado en potenciar la agricultura campesina, familiar y comunitaria mediante el fortalecimiento de esquemas de economía solidaria (Ley 2294 de 2023, arts. 67, 216).
- *Alimentos y calidad:* se promueve una transición productiva orientada a la generación de más y mejores alimentos mediante el uso de bioinsumos (DNP, 2023, p. 134).
- *Menos importaciones:* reducir la dependencia estructural de las importaciones agropecuarias permitirá consolidar la autonomía alimentaria del país (DNP, 2023, p. 134).

Siguiendo la explicación gráfica de la Figura 1, la Reforma Agraria del Gobierno implica un cambio de paradigma, en el que la cuestión territorial y de tierras deja de ser exclusiva del sector agro, para pasar a ser el motor de la “Paz Total” (DNP, 2023), a través del fortalecimiento del campesinado, el acceso, la formalización y la arquitectura institucional en materia de tierras, un nuevo modelo de ordenamiento del territorio desde la justicia ambiental y la justicia social, y la soberanía alimentaria como eje de desarrollo.

3.2 Sobre el campesinado

La complejidad de definir qué es campesino se refleja en los argumentos de la sentencia de tutela STP 2028-2018, interpuesta por organizaciones campesinas y otras, que en su fallo insta a varias entidades estatales a delimitar en profundidad el concepto “campesino” (Corte Suprema de Justicia, 2018). En consecuencia,



se creó una comisión de expertos en ruralidad y campesinado, que entregó un informe en el que se define al campesino en Colombia según los elementos de la Figura 4.

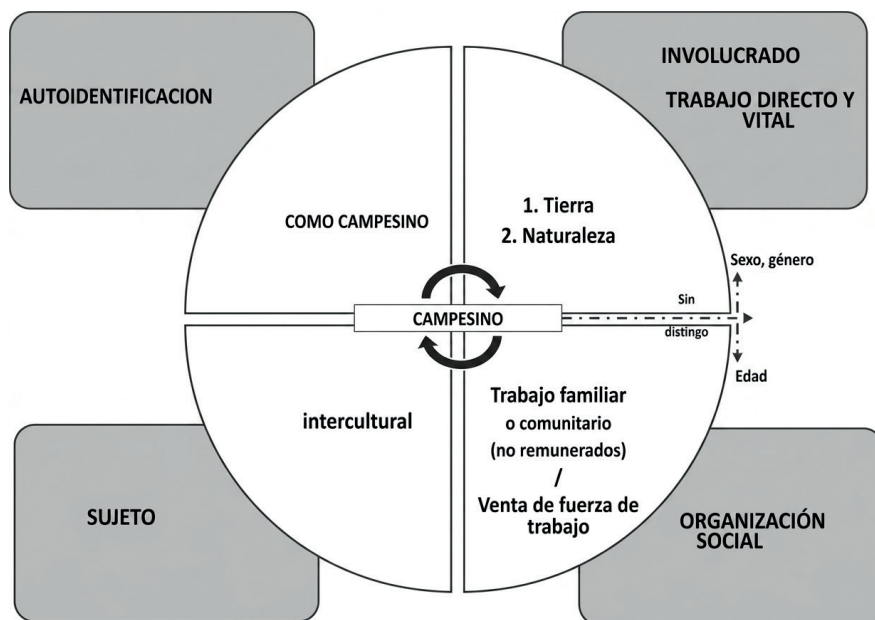


Figura 2. Elementos de la definición de campesino en Colombia

Fuente: elaboración propia, a partir de Comisión de Expertos ICANH (2018, p. 7).

De esta manera, se establece el primer concepto unificado de campesino en la historia del país, que reunió para su construcción la demanda de las comunidades campesinas, la conformación de una comisión de expertos de alto nivel y la participación del Departamento Nacional de Planeación en calidad de “colaborador”.

Varios escenarios derivados del recorrido histórico realizado en este capítulo llevan en el año 2022 con un Gobierno nacional y una bancada progresista⁹ a radicar el proyecto de ley de acto legislativo número 19 de 2022. Esta iniciativa para modificar la Constitución Política de Colombia buscaba dotar de una protección más integral al campesinado, con acceso a la tierra, pero también de derechos de los que han sido rezagados institucionalmente como la educación, la salud, la seguridad social, la vivienda, la recreación, así como servicios especializados y técnicos para las labores del campo. Cuestión que, como se manifestó en el Congreso, terminaría beneficiando al 25 % de los habitantes del país.

⁹ El proyecto de ley tuvo su origen en el Senado, en el cual el autor de este capítulo fue coautor de la iniciativa legislativa.



Finalmente, este paso fue fundamental, porque a partir de ello surgió una herramienta institucional innegable a pesar de los cambios políticos, una reforma constitucional al artículo 64 de la Constitución Política de 1991, mediante el acto legislativo 01 de 2023, a través del cual se “reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional”. Este es un punto de partida importante jurídica y epistemológicamente para el Gobierno nacional y sus iniciativas en torno a la ruralidad.

3.3 El camino de la Reforma Agraria para la Vida

La arquitectura institucional y la normativa de un nuevo gobierno, según lo acostumbrado, responde a los estándares clásicos en materia de planificación, donde se prefieren las obras y las metas numéricas. El gobierno del presidente Gustavo Petro tiene una nueva mirada sobre el desarrollo estatal, con bases filosóficas y axiológicas fuertes para la vida en todas sus formas, y la paz, la justicia social y ambiental como prioridades de la agenda gubernamental del cuatrienio.

Los fundamentos fueron desarrollados en los dos puntos anteriores, ahora se mostrará el camino recorrido, a partir de información audiovisual como fuente primaria de información, de espacios como reuniones de consejos de ministros, de encuentros de reforma agraria, de espacios entre gobierno y comunidades sobre el campo, de alocuciones presidenciales, intervenciones oficiales del presidente Gustavo Petro en eventos mundiales y nacionales, documentales y noticias externas, entre otras fuentes, desde el año 2022 hasta febrero del año 2026.

Ahora bien, ¿qué haría usted con cincuenta millones de hectáreas?, ¿cree que ese número es significativo? Se partirá de un punto de reflexión desde un dato sobre esa cifra. Cada año, es decir, en solo 365 días, se pierden 50 millones de hectáreas de suelos aptos para la producción de alimentos, a nivel mundial (ICCARD+20, 2026a), lo cual implica una degradación considerable que desatiende los ciclos propios de la naturaleza y las necesidades humanas de más de 8000 millones de habitantes del planeta. Además, el 85 % de la tierra que produce los alimentos está en solo el 9 % de la extensión de la tierra (ICCARD+20, 2026a).

Tal pregunta abre la puerta para mencionar los avances que ha logrado el Gobierno del Cambio durante tres años, en medio de un clima político complejo, propio de la llegada del primer gobierno progresista en la historia de Colombia. El fin es claro, *un desarrollo equitativo, pacífico y sostenible*. Cuestión que se comparte con la mirada de los pueblos históricamente afectados por el modelo económico,



y los gobiernos tradicionales, pues es “el desarrollo, el que genera realmente la posibilidad de tener bienestar, de tener vida”, como nos lo recuerda el líder social embera Anderson Nariquiza (Agencia de Desarrollo Rural [ADR], 2024).

A continuación, se analizan los ejes estructurales y las categorías de tipo programático que surgen en este camino de agosto de 2022 a febrero de 2026, y que se orientan a esa Reforma Agraria para la Vida como política pública para la transformación social y productiva del campo, bajo un modelo de desarrollo rural integral.

En primer lugar, *la democratización de la propiedad mediante justicia social e institucionalidad*: si bien las tierras no son el único elemento, como en las históricas reformas agrarias de Colombia, sí son una parte importante de los avances del Gobierno del Cambio, pues a través de este eje se da seguridad material y seguridad jurídica (mediante garantías a los más desfavorecidos, no a terratenientes), lo cual rompe el esquema feudalizado que permanecía en Colombia, pero no desde la expropiación, sino a partir de otras estrategias como las siguientes: i) la compra voluntaria de tierras a precios de avalúo comercial (Presidencia de la República, 2024a); ii) la recuperación, a través del Fondo Nacional de Tierras, de bienes baldíos indebidamente ocupados por terratenientes; iii) la transferencia de tierras incautadas a las mafias y al paramilitarismo, que son administradas por la Sociedad de Activos Especiales y el Fondo de Reparación a las Víctimas (Presidencia de la República, 2026a), en concordancia con la visión de paz de la reforma.

Este eje se soporta, además, en el reconocimiento de los campesinos como sujetos de especial protección (Constitución Política, art. 64) y en los intentos de creación de una Jurisdicción Agraria y Rural para dirimir pacíficamente los conflictos derivados de este tema (Universidad Externado, 2024; Mueses, 2025), asunto que recientemente se encuentra de nuevo en medio de una compleja discusión en el Congreso de la República (El Espectador, 2026; Ministerio de Justicia y del Derecho, 2026).

En segundo lugar, *la transformación del campo*, que transita de un modelo extractivista de la naturaleza y la ruralidad, a un modelo novedoso desde la agricultura en todas sus formas, el trabajo digno y el conocimiento (Presidencia de la República, 2025a), mediante la producción, la agroindustria y la soberanía alimentaria.



En este orden de ideas, el cambio llega de la mano de la asociatividad, el cooperativismo y la industrialización del agro, para que los campesinos no solo siembren en bruto, sino como dueños de otros procesos comerciales y de transformación. Esa transición que preocupa al Estado se ve reflejada también en recursos, así, en 3 años se destinaron 18,5 billones de pesos al agro y en el año 2026 de cierre de gobierno se superó esta inversión, con 22 billones, lo que representa la inversión más alta en décadas en el país (Consejo de Ministros, 2026).

De igual forma, el Banco Agrario y Finagro han movilizado billones en créditos con tasas subsidiadas y prioridad para pequeño y mediano productor; concretamente, el crédito rural movilizó más de 124 billones entre 2022 y 2025 (Consejo de Ministros, 2026).

Todos los avances indican que, teniendo en cuenta que en el año 2024 el agro creció en un 8 %, este haya sido el mayor crecimiento del sector en 46 años (Consejo de Ministros, 2026). Con todo esto se materializan propósitos importantes del gobierno, como salvaguardar la soberanía alimentaria y reducir la inflación, esta última intrínsecamente ligada al costo de los alimentos en Colombia (ICARRD+20, 2026b), asuntos neurálgicos para la economía rural y el enfoque centrado en las personas. Así, el campo no será más un escenario de guerra, sino un espacio de dignidad y arraigo territorial (Presidencia de la República, 2022).

En tercer lugar, *justicia ambiental, resiliencia climática y ordenamiento del territorio*: así, en circunstancias graves por el cambio climático como inundaciones o sequías prolongadas, derivadas del cambio climático, el Gobierno nacional ha acompañado a las poblaciones más afectadas: las poblaciones rurales más pobres. En cuanto a sequías, el Gobierno nacional presenta un plan de choque para atender emergencias por el fenómeno de El Niño (Presidencia de la República, 2024a). Frente a las inundaciones en el Caribe colombiano, la Agencia de Desarrollo Rural ha acompañado estas contingencias (ADR, 2026a; ADR, 2026b). De igual forma, el Gobierno nacional ha expedido 7 decretos de emergencia para atender integralmente la situación (Presidencia de la República, 2026b). Asimismo, ante la expansión urbana y la degradación de los suelos, el Gobierno nacional respondió con la constitución de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, a fin de proteger más de 197.000 hectáreas de suelos altamente fértiles, aptos para producir alimentos (Consejo de Ministros, 2026).



En este eje, proteger el campo, la naturaleza, redundando en cuidar la vida en todas sus formas y, además, en producir más alimentos internamente, sin necesidad de importar por miles de millones de dólares. En consecuencia, se reducen los precios de la canasta básica y se combate el hambre que afecta a millones de familias en nuestros territorios (La Silla Vacía, 2022); todo esto lleva a que Colombia sea una verdadera Potencia Mundial de la Vida.

En cuarto lugar, *enfoque de género y empoderamiento de la mujer rural*, pues históricamente ha habido una brecha de género, especialmente en el campo. Se han desarrollado estrategias, como la línea de créditos asociativos dirigidos a mujeres rurales (Presidencia de la República, 2024b); el “Programa Especial de Adjudicación Directa de Tierras para Mujeres Rurales”, creado por el Ministerio de Agricultura con especial participación de la ANT, mediante el Decreto 1396 de 2024; los Comités Municipales de Reforma Agraria que tienen en cuenta el enfoque de género y a las mujeres rurales y campesinas (Decreto 1406 de 2023). Y la Agencia de Desarrollo Rural, por su parte, ha priorizado, mediante asociatividad, proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque de género y territorial, para atender las necesidades propias de esas mujeres y de sus visiones productivas (ADR, 2025; 2026c).

En quinto lugar, *la construcción de la paz total y sustitución de economías ilícitas*, para superar las economías ilícitas como los cultivos de coca y la minería ilegal que han dominado muchas regiones de Colombia (Presidencia de la República, 2026c). Para ello, se creó el programa “Finca para la Paz” (Agencia Nacional de Tierras [ANT], 2025). Cabe anotar que la Reforma Agraria para la Vida ha impulsado todo esto, por ejemplo, desde la actividad misional de la Agencia de Desarrollo Rural con asistencia técnica y apertura de mercados internacionales en importantes espacios en Ámsterdam, Helsinki, Shanghái, entre otros, para productos legales como café, cacao, frutas, etc. (ADR, 2026d).

3.4 Otros aspectos relevantes

3.4.1 El Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural

Este sistema es el andamiaje institucional diseñado para organizar la redistribución de la tierra, la formalización de la propiedad y el fomento del desarrollo integral del agro. Su reactivación estratégica, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, busca consolidar a Colombia como una potencia agroa-



limentaria para dar cumplimiento al Punto 1 del Acuerdo Final de Paz sobre la Reforma Rural Integral.

El Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural fue modificado por el Decreto 1406 de 2023, en el sentido de reglamentar los mecanismos de participación en este sistema.

3.4.2 La Nueva Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular

En agosto de 2023, bajo la dirección del entonces ministro del Interior Luis Fernando Velasco, el gobierno de Gustavo Petro dinamizó la Mesa Única Nacional, instancia que permaneció inactiva durante casi cinco años (Ministerio del Interior, 2023).

Este espacio de interlocución política de alto nivel tiene como mandato el cumplimiento de los acuerdos suscritos desde 2014 con la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, cuyo propósito es articular soluciones integrales en materia de derechos humanos, acceso a tierras y transformación del campo (Decreto 870 de 2014).

3.4.3 Vida: también de la Madre Tierra

La Reforma Agraria para la Vida contempla el respeto por esta en todas sus formas, no solo la humana, también incluye la armonía con la naturaleza, los recursos naturales, los ecosistemas, la fauna, la flora, los ríos, los bosques, entre otros; y el campo, no solo para producir, sino también para ser protegido por los habitantes de la ruralidad y de las ciudades. En otras palabras, es esencial en el marco de la justicia ambiental.

En el documental producido por la Agencia de Desarrollo Rural, “Guardianes de la Tierra y la Semilla”, se resalta que se debe “aprender a valorar nuestra Madre Tierra porque en ella vivimos; la Madre Tierra es como un gran seno que todos nos alimentamos de ella, dormimos en ella, y nosotros no podemos separar ninguno, nada está desarticulado de nada” (ADR, 2025b). Visión de un hermano mayor indígena que resalta la armonía naturaleza-sociedad, que nunca se debe separar.

Respecto a la relación de los campesinos y los indígenas como pobladores de la ruralidad con la Madre Tierra, desde la comunidad arhuaca de la Sierra Nevada



se recuerda la interrelación existente entre ambos grupos y el territorio, ya que el “territorio es el campo o la tierra. En eso somos uno, con algunas prácticas distintas” (ADR, 2025b). Es decir, campesinos o indígenas comparten el mismo territorio, lo salvaguardan desde hace milenios, pues ambos son pobladores ancestrales de la Madre Tierra. Y esto es respetado por el actual gobierno a través de la reforma agraria con la inclusión y participación de diversas cosmovisiones.

3.4.4 Cumbre Campesina por la Paz Total

La Cumbre Campesina por la Paz Total, celebrada en el municipio de Campamento, Antioquia, el 15 y 16 de marzo de 2025, bajo el liderazgo de la Agencia de Desarrollo Rural, reunió a líderes comunitarios, autoridades regionales y delegados gubernamentales para priorizar la soberanía alimentaria y la agroindustria como pilares de la reconciliación nacional.

En estos dos días, los productores locales expusieron necesidades críticas como la mejora de vías terciarias, el acceso a maquinaria verde, el fortalecimiento de la comercialización para sectores como el panelero y el cafetero. También, se establecieron mesas de trabajo para concretar soluciones que dignifiquen la vida rural y aseguren la estabilidad económica de las familias campesinas frente al conflicto. Hay que destacar que desde la Agencia de Desarrollo Rural se reafirmó el compromiso de transformar el campo mediante la inversión social y el acompañamiento técnico directo en los territorios (ADR, 2025c).

3.4.5 El Pacto de Chicoral 2025

El Pacto por la Tierra y la Vida, suscrito en el departamento de Tolima, municipio de Chicoral, es un hito para la implementación de la Reforma Rural integral, por cuanto democratiza el acceso a la tierra mediante entrega no solo de predios, sino también de insumos, asistencia técnica, comercialización y asociatividad para la economía popular (ADR, 2025d). El presidente Gustavo Petro presentó el “Pacto por la Tierra y la Vida” ante 5000 personas de comunidades campesinas, indígenas y negras, para la construcción colectiva del plan decenal de la Reforma Agraria. Allí, en el mismo lugar donde, en 1972, el gobierno de Misael Pastrana frenó los proyectos de reforma agraria de gobiernos anteriores (Presidencia de la República, 2025b).

A partir del consenso social del nuevo Pacto de Chicoral del año 2025 se marcó la hoja de ruta desde las comunidades implicadas, para la consolidación del



plan decenal que tome en cuenta una visión holística de la reforma agraria. Tal cuestión se formaliza mediante el documento CONPES 4184 de 2026 “Política de Reforma Agraria: redistribución de tierras y aguas para la producción y el cuidado de la vida”, que establece un plazo de implementación desde el año 2026 al año 2036 con un costo indicativo de 18.6 billones de pesos, y 145 acciones para ser implementadas por 26 entidades del Estado, del orden nacional; entre ellas, la Agencia de Desarrollo Rural (CONPES, 2026).

La Política de Reforma Agraria para la producción y el cuidado de la vida se centra en seis ejes estratégicos:

- Eje 1. Redistribución y tenencia: democratizar la propiedad de la tierra y el acceso al agua para los sujetos rurales populares (CONPES, 2026, pp. 104-107).
- Eje 2. Inclusión productiva: cerrar brechas en activos para fortalecer las economías campesinas, étnicas y comunitarias (CONPES, 2026, pp. 108-113).
- Eje 3. Gobernanza institucional: fortalecer la capacidad regulatoria y la articulación para una gestión territorial equitativa (CONPES, 2026, pp. 114-117).
- Eje 4. Justicia agraria: implementar un sistema judicial especializado para resolver eficazmente los conflictos de tierras y agua (CONPES, 2026, pp. 118-121).
- Eje 5. Reconocimiento y participación: garantizar la inclusión política, económica y cultural de los sujetos populares del campo (CONPES, 2026, pp. 122-125).
- Eje 6. Resiliencia y sostenibilidad: transitar hacia modelos productivos sostenibles que aseguren la soberanía alimentaria ante el cambio climático (CONPES, 2026, pp. 126-128).

Mediante este CONPES, por primera vez el país cuenta con una política pública de reforma agraria que articula la redistribución de bienes y servicios, el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección, el derecho humano a la alimentación adecuada y la creación de una novedosa jurisdicción agraria y rural (Presidencia de la República, 2026d).

Estos escenarios novedosos no se impulsaron previamente desde la institucionalidad, pero es importante destacar que son importantes espacios de fomento de la gobernanza desde los territorios.



CONCLUSIONES

En los aspectos expuestos, el gobierno de Gustavo Petro ha cumplido con una reforma para la vida que mira al campo, ignorado e invisibilizado por siglos. Se resalta de manera especial la acción de la Agencia de Desarrollo Rural, que, junto con otras entidades de la arquitectura institucional, ha materializado estos propósitos¹⁰ y ha ido más allá de la reforma agraria que solo ve las tierras, a una reforma holística para la vida, como motor del cambio.

Asimismo, gracias a una sinfonía de teorías que fueron aplicadas en la práctica mediante la Reforma Agraria para la Vida, el reconocimiento, la redistribución y la representación se vuelven transversales para todo el modelo presentado y benefician a los sujetos del campo de especial protección y a la naturaleza, en el marco de la justicia social y ambiental.

En este recorrido, esta reforma del gobierno de Gustavo Petro nos lleva a reflexionar sobre lo que nunca se había tratado en la historia del país: llevar una vida digna para cada campesino y cada vereda, con respeto de su idiosincrasia y visión territorial, tan distinta a lo largo y ancho del país.

*Este modelo reconoce lo que somos,
y nos sentimos orgullosos de eso, somos manos con tierra.*

REFERENCIAS

Acto Legislativo 01 de 2023. Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Diario Oficial n.º 52.447, 5 de julio. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213790>

Acuerdo Final de Paz. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Colombia, 24 de noviembre. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf

¹⁰ Se invita a revisar el Informe 2024-2025 de la ADR: <https://www.adr.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-2025/>



- Agencia de Desarrollo Rural -ADR- (2025). *Mujeres rurales lideran la transformación del campo: ADR abre convocatoria de cofinanciación para proyectos asociativos*. Sala de Prensa ADR, 23 de octubre: <https://www.adr.gov.co/noticias/mujeres-rurales-participaran-en-convocatoria-para-acceder-a-recursos-de-cofinanciacion/>
- Agencia de Desarrollo Rural -ADR- (2024). *El diálogo entre el Gobierno y los pueblos indígenas genera bienestar y desarrollo*. 30 de noviembre, <https://www.youtube.com/watch?v=SUY7Jc7ItCs>
- Agencia de Desarrollo Rural -ADR- (2025c), *Cumbre Campesina por la Paz Total - Campamento, Antioquia* [Video]. YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=c7at0cRpbCk>
- Agencia de Desarrollo Rural -ADR- (2025b). [Documental] *Guardianes de la Tierra y la Semilla* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=-0bi7koZWYeQ>
- Agencia de Desarrollo Rural -ADR- (2025d). *Pacto por la Tierra y la Vida - Chicoral Tolima, 21 de febrero*. Transmisión en vivo [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=c7at0cRpbCk>
- Agencia de Desarrollo Rural -ADR- (2026a). *ADR despliega maquinaria y 40.000 canastas alimentarias en Córdoba y Sucre para atender a familias afectadas por las lluvias*. Sala de Prensa ADR. <https://www.adr.gov.co/adr-despliega-maquinaria-y-40-000-canastas-alimentarias-en-cordoba-y-sucre-para-atender-a-familias-afectadas-por-las-lluvias/>
- Agencia de Desarrollo Rural -ADR- (2026b). *De la adversidad afloró el lado más humano*. Sala de Prensa ADR. <https://www.adr.gov.co/de-la-adversidad-afloro-el-lado-mas-humano/>
- Agencia de Desarrollo Rural -ADR- (2026c). *En Urabá, la ADR entrega proyecto de apicultura y plátano liderado por 80 mujeres rurales*. Sala de Prensa ADR. <https://www.adr.gov.co/noticias/en-uraba-la-adr-entrega-proyecto-de-apicultura-y-platano-liderado-por-80-mujeres-rurales/>
- Agencia de Desarrollo Rural -ADR- (2026d). *Sala de prensa, galerías, espacios internacionales*. <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/galerias/>
- Agencia Nacional de Tierras -ANT- (2025). *Informe de rendición de cuentas Agencia Nacional de Tierras 2024-2025*. <https://www.ant.gov.co/sites/>



default/files/2025-12/documentos/archivos/informe-rendicion-de-cuentas-agencia-nacional-de-tierras-2024-2025.pdf

- Angarita, L. (2019). *Análisis de la incidencia de las organizaciones campesinas en las políticas públicas agrarias (2013-2016): estudio de caso, paro agrario nacional 2013* [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/76294>
- Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular - CACEP - (2014). *Pliego Único Nacional: Mandato para el Buen Vivir, por la reforma agraria estructural territorial, la soberanía, la democracia y la paz con justicia social*. www.indepaz.org.co
- Casey, N. (2016). Colombia's Congress Approves Peace Accord with FARC. *New York Times*, 1 de diciembre. <https://www.nytimes.com/2016/11/30/world/americas/colombia-farc-accord-juan-manuel-santos.html>
- Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-. (2016), *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. CNMH, Imprenta nacional.
- Comisión de Expertos ICANH-Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (2018). *Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su conceptualización, caracterización y medición*. <https://www.icanh.gov.co/prensa/actualidad-icanh/icanh-da-conocer-documento-conceptualizacion-del-campesinado-colombia-1>
- CONPES-Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2026). *Política de Reforma Agraria: redistribución de tierras y aguas para la producción y el cuidado de la vida (Documento CONPES 4184)*. Departamento Nacional de Planeación. https://www.dnp.gov.co/Prensa/_Noticias/Paginas/estado-colombiano-conpes-4184-desigualdad-agraria.aspx.
- Consejo de Ministros. (2026). *Consejo de Ministros sobre los avances de la Reforma Agraria más grande de nuestra historia*. [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=4kkNG_QDlvA
- Corte Suprema de Justicia. (2018). STP 2028-2018. M.P. Patricia Salazar Cuéllar. Rad. 96414, 13 de febrero. <https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/tutelas/B%20JUN2018/STP2028-2018.doc>
- Cruz Rodríguez, E. (2017). La rebelión de las ruanas: el paro nacional agrario en Colombia. *Análisis*, 49(90), 83-109. <https://doi.org/10.15332/s0120-8454.2017.0090.04>



- Daza, D. y Díaz, J. (2014). La Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular y los diálogos de paz de La Habana. *Investigaciones en Construcción*, (29), 75-107. https://derecho.bogota.unal.edu.co/fileadmin/publicaciones/Semilleros/LibrosSemilleros/2014/Semilleros_2014-3.pdf
- De Roux, F. (2018). *La audacia de la paz imperfecta*. Ariel Colombia.
- Declaración Política Cumbre Agraria. (2014). *Declaración Política Cumbre Agraria: Campesina, Étnica y Popular “Sembrando dignidad, labrando esperanza y cosechando país”*. <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2014/03/CUMBRE-declaracion-final.pdf>
- Decreto 870 de 2014. Por el cual se regula un espacio de interlocución y participación con las Organizaciones de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular que se denominará Mesa Única Nacional. Diario Oficial N.º 49145, 8 de mayo. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1181776>
- Decreto 2363 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se determina su objeto y estructura orgánica. Diario Oficial n.º 49.719, 7 de diciembre. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66436>
- Decreto 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se fija su objeto y estructura, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 49.719, 7 de diciembre. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66437>
- Decreto 2366 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio (ART), se determina su objeto y estructura. Diario Oficial n.º 49.719, 7 de diciembre. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66439>
- Decreto 1406 de 2023. Por el cual se reglamentan los mecanismos de participación en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 52.50, 30 de agosto. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=217750>
- Decreto 1396 de 2024. Por el cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 52.934, 8 de noviembre.



- Departamento Nacional de Planeación -DNP-. (2023). *Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PortalPND/PND%202023/Bases%20PND%202022-2026.pdf>
- Echeverría, B. (2013). *Modelos elementales de la oposición campo-ciudad: anotaciones a partir de una lectura de Braudel y Marx*. En J. Gasca Salas (ed.). ITACA.
- El Espectador. (2026). *Jurisdicción Agraria: el accidentado reinicio de la reforma que sigue en vilo en el Congreso*. 18 de febrero. <https://www.elespectador.com/politica/jurisdiccion-agraria-el-reinicio-de-la-reforma-que-sigue-en-vilo-en-el-congreso-2026>
- Fajardo, D. (1999). Colombia: reforma agraria en la solución de conflictos armados. *América Latina Hoy*, 23, 45-59. <https://doi.org/10.14201/alh.2730>
- Fajardo, D. (2015). *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*. Comisión de Historia del Conflicto y sus Víctimas. <https://bapp.com.co/archivos/1.03.2034.pdf>
- ICARRD+20. (2026B). *Discurso Presidente Petro en la ICARRD+20. II Conferencia Internacional Reforma Agraria y Desarrollo Rural*. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=mewvTePonnC>
- ICCARD+20. (2026). *En vivo: Acto inaugural de la Conferencia ICCARD+20 en Cartagena liderado por el presidente Petro*, intervención ministra Martha Carvajalino. RTVC Noticias. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=VXRe83GwllE>
- Jiménez-García, A. M. J. (2016). *La Constitución de Tunja de 1811*. Corporación Cultural Alejandría.
- La Silla Vacía. (2022). *La reforma rural de Petro - ¿Y eso a mí qué? La Silla Vacía Especial*. [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=_72GwB8cpVI
- LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. H. Valencia (trad). Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Ley 2294 de 2023. Por el [sic]cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’. Diario Oficial n.º 52.400, 19 de mayo.



- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2026). “*Solicitamos a la Corte Constitucional exhortar al Congreso para culminar trámite que permita la puesta en marcha inmediata y progresiva de la Jurisdicción Agraria y Rural*”: Ministro de Justicia. 4 de marzo. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/solicita-mos-corte-exhortar-congreso-para-tramitar-puesta-en-marcha-jurisdiccion-agraria.aspx>
- Ministerio del Interior. (2023). *Gobierno nacional reactiva Mesa Única Nacional con la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular*. Sala de Prensa MinInterior, 10 de agosto. <https://www.mininterior.gov.co/gobierno-nacional-reactiva-mesa-unica-nacional-con-la-cumbre-agraria-campesina-etnica-y-popular/>
- Molano, F. (2013). Ruana y cacerola en el paro nacional agrario, una alternativa colombiana al ‘desarrollo rural’ burgués. *Prensa Rural*. <https://prensarural.org/spip/spip.php?article11866>
- Montenegro, H. C. (2016). Ampliaciones y quiebres del reconocimiento político del campesinado colombiano: un análisis a la luz de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (Cacep). *Rev. colomb. antropol.*, 52(1).
- Muses, I. (2025). *Jurisdicción agraria: una clave para el desarrollo rural y la paz en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana Cali. <https://www.javerianacali.edu.co/noticias/jurisdiccion-agraria-una-clave-para-el-desarrollo-rural-y-la-paz-en-colombia>
- Nieto, J., Osorio, A., Franco, J. y Pérez, S. (2014). El ciclo de protestas sociales en Colombia y la movilización agraria. *OSAL: Observatorio Social de América Latina*, 15(36), 87-111. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/13924/1/OSAL36.pdf>
- Noticias RCN. (2013). *Velosa le dedica serenata a los campesinos*. 29 de agosto, <https://www.noticiasrcn.com/tendencias/velosa-le-dedica-serenata-a-los-campesinos-29601>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz Colombia. (2016). *Colombia: El Acuerdo Final de paz. La oportunidad para construir paz*. (Cartilla completa del Acuerdo). <https://www.refworld.org/es/leg/trat/pleg/2016/127317>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2018). *Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP. Tomo II: Instalación de la Mesa de Conversaciones, inicio de los ciclos de conversaciones y la discusión del punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral*. Presidencia de la República. <https://>



www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/tomo-2-proceso-paz-farc-mesa-conversaciones-reforma-rural.pdf

- ONU-Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2021). *El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho a la reunión pacífica en Colombia. Documento de lecciones aprendidas y observaciones*. https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2022/05/211214-Colombia_Documento-lecciones-aprendidas-y-observaciones-Paro-Nacional-2021.pdf
- Ospina, A. (2023). Lucha agraria y hegemonía, del paro a la negociación: análisis del referencial de implicación de la sociedad civil del gobierno colombiano en la Mesa Única Nacional. *Ciencia Política*, 17(34), 237-268. 10.15446/cp.v17n34.100345
- Pachón, C. (2013a). *Intervenciones tema agrario, plenaria del Senado*. Canal del Congreso de la República. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=bjmMU8O-UIA>
- Pachón, C. (2013b). *Entrevista a César Pachón. Primera parte*. Medio: Clementina [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=3cq-qXZuf-sM>
- Pachón, C. (2019). *El agro en crisis: César Pachón, representante a la cámara por Boyacá*. Audiencia Pública. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=gy59nAyUIHQ>
- Pachón, C. (2022). *Protección especial a los campesinos. Senador César Pachón*. Programas del Congreso. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=sRyrl4s8B2E>
- Pizarro León-Gómez, E. (2017). *Cambiar el futuro: historia de los procesos de paz en Colombia (1981-2016)*. Penguin Random House Grupo Editorial Debate.
- Presidencia de la República de Colombia. (2022). *Entérese del cambio: Así será la reforma agraria para una Paz Total*. [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=cCTkp72FO_Mylist=TLGGQg1jk7kHVM8yNDAzMjAyNg
- Presidencia de la República de Colombia. (2024a). *Gobierno nacional presenta plan de choque para atender emergencias por Fenómeno de El Niño*. Sistema de Información de la Presidencia. <https://www.presidencia.gov.co/prensa/>



Paginas/Gobierno-Nacional-presenta-plan-de-choque-para-atender-emergencias-por-Fenom-240124.aspx

Presidencia de la República de Colombia. (2024b). *[En vivo] Presidente Gustavo Petro participa en el Congreso del Sistema Nacional de Reforma Agraria*. [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=BE_FGJgqb_M

Presidencia de la República de Colombia. (2025a). *Palabras presidente Gustavo Petro durante el evento Reforma Agraria y Agroindustria para el Cesar* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=H6SaWQj7Op4>

Presidencia de la República de Colombia. (2025b). *Ante más de 5.000 personas, Comunidades y Gobierno acuerdan transformar el campo en histórico pacto firmado en Chicoral*. <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Ante-mas-de-5000-personas-Comunidades-y-Gobierno-acuerdan-transformar-el-campo-en-historico-pacto-firmado-250222.aspx>

Presidencia de la República de Colombia. (2026a). *Entérese del cambio: la paz de Colombia es la reforma agraria*. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=OvFyOPOkmy4>

Presidencia de la República de Colombia. (2026b). *Gobierno expide 7 decretos de emergencia económica para atender regiones inundadas*. Sistema de Información de la Presidencia. <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Gobierno-expide-7-decretos-de-emergencia-economica-para-atender-regiones-inundadas-260305.aspx>

Presidencia de la República de Colombia. (2026c). *Especial ICARRD+20. II Conferencia Internacional Reforma Agraria y Desarrollo Rural*. <https://www.youtube.com/watch?v=PMkpFIgKM9w>

Presidencia de la República de Colombia. (2026d). *Gobierno presentó documento Conpes 4184 de política agraria que prevé inversión de \$18 billones para reducir la desigualdad en el campo*. Prensa Presidencia. <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Gobierno-presento-documento-Conpes-4184-de-politica-agraria-que-preve-inversion-260302.aspx>

Proyecto de Acto Legislativo n.º 019 de 2022, Senado. Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y se dictan otras disposiciones. Gaceta del Congreso n.º 930, 11 de agosto. https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/p.acto%20leg/2022/gaceta_930.pdf



- Radio Nacional de Colombia. (2014). *Campesinos preparan nueva huelga agropecuaria por incumplimientos*. <https://www.radionacional.co/cultura/campesinos-preparan-nueva-huelga-agropecuaria-por-incumplimientos>
- Reyes, J. (2021). “El tal Paro agrario no existe”, la otra movilización que tumbó 5 ministros. *Las 2 Orillas*, 3 de mayo. <https://www.las2orillas.co/el-tal-paro-agrario-no-existe-la-otra-movilizacion-que-tumbo-5-ministros/>
- Saade, M. y Benavides, C. (2022). El paro de paros en Colombia: estallidos plurales y disputas en común. *Revista Controversia*, (218), 15-52. <https://doi.org/10.54118/controver.vi218.1247>
- Tobón, G. (2016). Colombia. Paro nacional agrario 2016 y proceso de paz. El fin de la guerra interna. *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, (37), 1-4. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/16487/1/CuadernosPCL-2-37.pdf>
- Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz -UIAP-. (2018). *Explicación puntos del acuerdo*. <https://portalparalapaz.gov.co/explicacion-puntos-del-acuerdo/>
- Universidad Externado. (2024). *IX Jornadas Internacionales en Derecho de Tierras: “Jurisdicción Agraria: una mirada al régimen procesal rural y agrario”*. Universidad Externado de Colombia, Departamento de Derecho del Medio Ambiente, 14 de febrero. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/evento/ix-jornadas-internacionales-en-derecho-de-tierras-jurisdiccion-agraria-una-mirada-al-regimen-procesal-rural-y-agrario/>
- Vallejo Cruz, L. (2018). *La propuesta de política de la Cumbre Agraria Étnica y Popular* [Ponencia]. IV Congreso Internacional de Humanidades Digitales, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. https://www.javeriana.edu.co/unesco/humanidadesDigitales/ponencias/IV_83.html
- Vega-Cantor, R. (2013). *La rebelión de los ‘enruanados’*. Rebelión. <https://rebelion.org/la-rebelion-de-los-enruanados/>

